



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, cuatro (04) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Restitución de Bien Inmueble arrendado
Demandante:	Banco Davivienda S.A
Demandados:	Jose Antonio Correa López
Radicado:	630013103002-2019-00315-00
Asunto:	Resuelve terminación por pago

1- Se reconocer personería para actuar en este proceso al doctor **OSCAR FERNANDO SERRANO MONTERO**, en representación de la parte demandante en los término del poder conferido.

2- De acuerdo al memorial allegado para la terminación del presente proceso por pago presentada por el apoderado de la parte demandante; el Despacho encuentra que es procedente dar por terminado el mismo en la forma y términos que se solicitó, con la salvedad de qu el artículo 461 del Código General del Proceso, aplica para los procesos Ejecutivos y no verbales, como es este asunto.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA** Quindío,

RESUELVE

PRIMERO. TERMINAR el presente proceso por pago de la obligación adeudada.

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso, una vez agotada las actuaciones pertinentes ordenadas en esta providencia.

Notifíquese y Cúmplase,

MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Juez